

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 14 JUL 1978



VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la realización de la IIIra Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República de Venezuela, se hace necesario la designación de DOS (2) Oficiales Superiores y UN (1) Oficial Jefe como integrantes de la Delegación que representará a la Fuerza Ejército en esa oportunidad;

Que el Personal Superior viajará acompañado por sus respectivas esposas, por invitación especial del Ejército del mencionado país;

Que la concurrencia a esta conferencia permitirá acrecentar los lazos de confraternidad entre ambos Ejércitos y propenderá al robustecimiento de la presencia argentina y se dará cumplimiento, además, a la política de acercamiento en desarrollo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

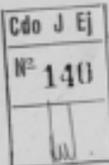
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º. - Designanse en comisión "transitoria", a partir del 16 de Julio de 1978 y por el término de SIETE (7) días, al General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN, al Coronel D Mario Oscar DAVICO y al Teniente Coronel D Julio César BELLENE, para asistir a la IIIra Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República de Venezuela.

ARTICULO 2º. - Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

ARTICULO 3º. - Asignanase a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial

///



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

Jefe, en concepto de viático diario, el importe de SETENTA y SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 70.- y 66.-), respectivamente.

ARTICULO 4º. - Autorízase a liquidar al General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN, el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 1.000.-), para gastos de Cortesía y Homajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 5º. - Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

ARTICULO 6º. - Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pa aportes correspondientes.

ARTICULO 7º. - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1538

Cdo J Ej
N° 140
[Handwritten signature]

2227

Secret. General
Presidencia
Cada. Leg. y Trab.
[Handwritten initials]
Leg. General
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SR. M. GR. JOSE MARIA KLIX
MINISTRO DE DEFENSA

[Handwritten signature]
OSCAR ANTONIO MONTE
VICEMIRANTE
Estado de Defensa Compañía y Selo